MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

Ybycuí, 10 de agosto de 2023

Señor
HUGO GABILAN MOREIRA, ***Intendente Municipal***
Municipalidad de Ybycuí
Presente

Ref.: REMISION DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2023 CON ID 430463 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024.-

Me dirijo a usted en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycuí con el objeto de remitir el informe de evaluación y recomendación de adjudicación remitido por los miembros del Comité de Evaluación conformado en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 430463 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024** que según el informe del comité de evaluación cuyos miembros recomienda la adjudicación del llamado a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881, donde el monto cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 12.950.-** en la **cantidad mínima: 25.900 raciones y monto mínimo: Gs. 335.405.000.- (guaraníes, trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil); cantidad máxima: 51.800 raciones y monto máximo: Gs. 670.810.000.- (guaraníes, seiscientos setenta millones ochocientos diez mil).**

La vigencia de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 2992/2019 dispone en su artículo 8º, sobre el Comité de Evaluación que textualmente dice: *Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

En base a las disposiciones legales mencionados y a las documentaciones que conforman el expediente de licitación de referencia esta Unidad Operativa de Contrataciones concuerda con los términos de los informes del Comité de Evaluación y no presenta objeción alguna sobre lo resuelto por los evaluadores, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante, al respecto y en tal sentido el artículo 215 de la Ley 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal" expresa que la "*la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*", por lo que se remite el expediente completo para los fines pertinentes en cumplimiento a las normativas dentro del proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 430463 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Arellano Franco
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) CON ID 430463 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 10 del mes de agosto del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycuí. Los funcionarios mencionados mas abajo se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 430463 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycuí, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17° del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional - Versión 3.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante el señor José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y la señora Gricelda Fretes Domínguez, Auxiliar del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycuí; quienes integran el Comité de Evaluación de la oferta en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 430463.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado se efectúa mediante la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 430463.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycuí para el ejercicio fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 08/2023 emitida en fecha 17 de julio de 2023 por los Responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Ybycuí y la Constancia de Financiación Plurianual adjunta en el SICP.
- El llamado de intención de compra con difusión posterior ha sido publicado en fecha 24/07/2023 según expediente DNCP Nº 312249.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa STENCIL S.A.	80089777
Empresa VIDEL S.A.	80101345
Empresa LADERO PARAGUAYO SA	80018240
Empresa GRUPO B&R S.A.	80077702
Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde	1364648

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 07 de agosto del año dos mil veintitrés a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Artículo 57° del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Generada en forma convencional atendiendo el tipo de llamado, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycuí, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycuí, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE VIDEL SOCIEDAD ANONIMA RUC 80101345-3

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Adquisición:	**Oferente 1 VIDEL S.A.**
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024	**670.810.000.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**Oferente 1 VIDEL S.A.**
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

Se han verificado que la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo al igual que los demás socios de la firma atendiendo que la misma es persona jurídica no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

					VIDEL S.A.
Ítem	**Descripción**	**Precio Total Referencial**	**25% por debajo del precio referencial**	**15% por encima del precio referencial**	**Precio Total s/ referencial**
1	**Servicio de provisión de almuerzo escolar**	**673.400.000**	505.050.000	774.410.000	**670.810.000 -1%**

Según los precios totales presentados por la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por cada menú del proyecto aprobado por el MEC publicada en el SICP para la licitación objeto del presente llamado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente y corroborado por los miembros del comité en la *web www.mic.gov.py.*

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la*

oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante; se comprueba que la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante (Carapeguá), por lo que será beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego, según el siguiente detalle:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando el % s/ el pliego
1	**VIDEL S.A.**	**670.810.000.-**	**Si Aplica.-**	**737.891.000.-**

Considerando que la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado el Certificado de Origen de los productos ofertados, y que el mismo sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, el pliego dispone que se le aplicará únicamente el margen de este último o sea el margen del Certificado Producto de Origen Nacional, aclarando que con la aplicación del margen no se generaría ninguna modificación ya que existe un solo oferente participante en la Licitación.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 07 de agosto de 2023.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generado en forma Electrónica por el SICP en fecha 07 de agosto de 2023.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**VIDEL S.A.**	**670.810.000.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta en primer lugar como la oferta más baja para su evaluación y corresponde a la firma **VIDEL S.A. CON RUC 80101345-3** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada

requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional - Versión 3) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**VIDEL S.A.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en las bases concursales a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (La Consolidada S.A. de Seguros Nº 1508056604)	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la representante legal del oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la única oferta corresponde a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	**Criterios de Evaluación**	**VIDEL S.A.**
	- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021	Cumple

	- Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021	Cumple
	- Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los años 2019, 2020 y 2021, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple
	- Copia del Balances Impositivos de los años 2019, 2020 y 2021, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple

El representante de la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado correctamente los documentos como ser Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta, Copia del Balances Impositivos de los años 2019, 2020 y 2021, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos y demás documentos exigidos en el pliego según anexo de formularios.

El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Criterio de Evaluación	**VIDEL S.A.**
Experiencia	Experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al cincuenta por ciento como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021 y 2022 demostrable con la presentación de copias de contratos ejecutado en cada año acompañados de certificado de buen cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado los Formularios correctamente con las documentaciones respaldatorias como ser elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, Patente Municipal y Habilitación del establecimiento de distribución de alimentos, Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados, Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (contratos ejecutados con la Municipalidad de Ybycuí, Municipalidad de María Antonia, Municipalidad de Carmelo Peralta, Municipalidad de Maracaná, Municipalidad de Escobar), los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	VIDEL S.A.
Capacidad Técnica	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	Cumple
	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Cumple
	Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	Cumple
	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo	Cumple

El oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881 ha presentado con la oferta copias de documentos Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos, Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas, Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar, Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo que demuestran su capacidad técnica.

Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudieron verificar que oferta de la firma oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO/2023) con ID 430463.

19.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**" a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante para este acto es la señora Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881, donde el monto cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 12.950.-** en la **cantidad mínima: 25.900 raciones y monto mínimo: Gs. 335.405.000.-; cantidad máxima: 51.800 raciones y monto máximo: Gs. 670.810.000.-** por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Jefe Administración y Finanzas
LCO – ID430463

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gricelda Fretes Domínguez
Auxiliar Dpto. Tesorería
LCO – ID430463